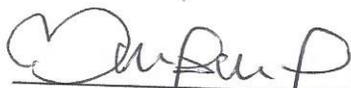




PROCEDIMIENTO OTORGAMIENTO PERMISO PEQUEÑA MINERÍA METÁLICA Y DE GEMAS O PIEDRAS PRECIOSAS

- a) El Peticionario o su Apoderado Legal, debidamente acreditado ya sea por medio de Carta Poder o Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial de Representación, presenta la solicitud de permiso de Pequeña Minera en Receptoría de Secretaria General.
- b) El receptor de documentos le asigna un número de identificación la cual será ingresada en el Sistema de Información Minera de Honduras (SIMHON), cumplido esto la solicitud inicia el camino para su otorgamiento.
- c) Con la emisión del auto de admisión emitido por la Dirección Ejecutiva, el que una vez firme manda a remitir las presentes diligencias a la unidad de Registro Minero y Catastral, para que revise si el área solicitada se encuentra libre de concesión o de solicitud presentada y que no traslapa con área protegida y para la anotación provisional.
- d) La Secretaria General emitirá una constancia de la solicitud del permiso de la pequeña minería para comenzar el trámite de licenciamiento ambiental.



Firma y Sello Secretaria General

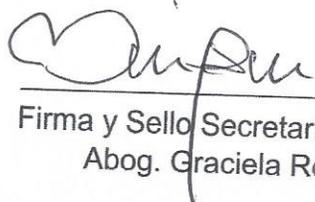
Abog. Graciela Reyes





PROCEDIMIENTO OTORGAMIENTO PERMISO PEQUEÑA MINERÍA - NO METÁLICA

Corresponde a la Corporación Municipal respectiva el otorgamiento del permiso de pequeña minería no metálica, dicha Municipalidad hará la solicitud de la Autoridad Minera de verificar si la zona solicitada no traslapa con otras solicitudes, concesiones o permisos ya existentes.



Firma y Sello Secretaria General
Abog. Graciela Reyes



PROCEDIMIENTO PARA TRÁMITE DE REGISTRO DE COMERCIALIZADOR NO CONCESIONARIO

- Presentada la solicitud de Registro de Comercializador no Concesionario en la Receptoría de Secretaria General, el receptor de documentos le asigna un número de identificación la cual será ingresada en el Sistema de Información Minera de Honduras (SIMHON), cumplido esto la solicitud inicia el camino para su registro.
- Con la emisión del auto de admisión emitido por la Dirección Ejecutiva, el que una vez firme manda a remitir las presentes diligencias a las unidades de Registro Minero y Catastral, Fiscalización para la evaluación de dicha solicitud.
- Evaluada dicha solicitud por las Unidades mencionadas en el numeral anterior, la autoridad minera emitirá la constancia de Registro de Comercializador No Concesionario.



Firma y Sello Secretaria General

Abog. Graciela Reyes